

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas emiten la presente

CONVOCATORIA

BASE: LABORATORIO DE ECONOMÍA CREATIVA *para responsables de mentorías y talleres*

PRESENTACIÓN

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, se emite la presente Convocatoria, con el fin de generar un espacio de profesionalización de iniciativas culturales para su sostenibilidad económica a largo plazo.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA. - DEL OBJETO. El proyecto **BASE: LABORATORIO DE ECONOMÍA CREATIVA: MENTORES**, en lo sucesivo **EL PROYECTO**, es un programa de acompañamiento profesional que promueve la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, para lo cual invita a personas identificadas como profesionales, gestoras culturales, académicas, pedagogas, artistas, creativas, comunicólogas, diseñadoras, emprendedoras sociales, relacionadas con la economía de la cultura, expertas en: industrias culturales y creativas, modelos de negocio, aspectos fiscales, finanzas, propiedad intelectual y derechos de autor, relaciones públicas, tecnologías de la información y herramientas digitales, con experiencia en capacitación, investigación, asesoría y acompañamiento de proyectos y con una trayectoria profesional comprobable de más de 5 (cinco) años, a participar como mentores y talleristas.

Es un programa de acompañamiento para la profesionalización de personas identificadas como jóvenes creativas, artistas, gestoras culturales y emprendedoras sociales, con el objetivo de acompañar y

asesorar su proceso al planear la sostenibilidad económica de sus proyectos a largo plazo. El laboratorio permite a quienes participan organizar su desarrollo profesional y ruta creativa, así como diseñar y planear proyectos culturales económicamente viables, innovadores y comprometidos con su comunidad y entorno.

El laboratorio combina el acompañamiento de una o un mentor con un programa de formación integrado por talleres, asesorías, charlas y momentos de trabajo e intercambio colaborativo entre participantes: brinda conocimientos sobre aspectos políticos, económicos y legales del sector cultural, así como herramientas para el desarrollo de habilidades y competencias: digitales, técnicas, de vinculación y de desarrollo de negocios para proyectos creativos.

La duración del programa es de seis meses, divididos en dos etapas: de septiembre - diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) y de enero - abril 2022 (dos mil veintidós) y contempla un modelo híbrido de encuentro: con actividades virtuales y presenciales.

Los talleres son actividades que conjugan teoría y práctica, promueven el trabajo activo y colaborativo para la construcción de conocimiento y su puesta en práctica. El programa de talleres trabaja en el desarrollo personal y el de un proyecto cultural, y contribuye a la definición de modelos de negocios a partir de 11 (once) áreas: exploración de la idea, propuesta de valor, análisis de mercados y audiencias, definición de indicadores de evaluación, estructura organizacional, aspectos legales, aspectos fiscales, planeación financiera, fuentes de financiamiento, herramientas digitales y estrategia de comunicación. En conjunto los talleres brindan a los participantes conocimientos y herramientas para diseñar y planear un proyecto cultural pertinente, viable y sostenible económicamente a mediano y largo plazo.

Como complemento al programa de talleres, habrá una serie de sesiones para reflexionar con expertos sobre aspectos históricos, políticos, económicos y sociales del sector cultural, con la finalidad de promover en cada participante una postura crítica frente a su contexto.

SEGUNDA. - GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

TERCERA. - SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA. - Los beneficios (V. definición en glosario) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS: ESTÍMULO** (*v. definición en glosario*) cuyo concepto y cuantía se especifican en la **DISPOSICIÓN QUINTA.**

QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por propuesta y será hasta por un máximo de: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que se ejercerán otorgando **05 (cinco)** estímulos de **\$33,300.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada uno y **01 (uno)** estímulo de **\$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. En total serán **06 (seis)** estímulos, con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PROGRAMA	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	280	447	02	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III.**MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN****SEXTA. - MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

I. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán contemplar lo siguiente:

- a) Que su participación será como mentor y tallerista en el programa de acompañamiento durante 6 (seis) meses, divididos en dos etapas: de septiembre -diciembre 2021 (dos mil veintiuno) y de enero - abril de 2022 (dos mil veintidós) y contempla un modelo híbrido de encuentro: con actividades virtuales y presenciales.
- b) Se asignará un proyecto por mentor.
- c) Se contemplan sesiones de diálogo, encuentros y espacios de colaboración e intercambio entre los participantes.
- d) Impartir dos talleres para los participantes

II. Podrán participar:

- a) Personas identificadas como expertas de la economía de la cultura, industrias culturales y creativas, relacionadas con cualquier sector creativo y disciplina artística, a partir de 25 (veinticinco) años de edad, interesadas en participar como mentoras y talleristas en el Programa de acompañamiento a jóvenes creativos para generar su plan de desarrollo profesional a mediano y largo plazo, en el ámbito del arte y la cultura y fortalecer el modelo de negocios de su emprendimiento creativo o cultural.
- b) De forma individual o agrupaciones. Personas físicas o jurídicas expertos y que realicen actividades que aporten a los campos de la economía creativa e industrias culturales y creativas.
- c) Se deberá contar con registro en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y contar con un régimen fiscal que le permita expedir comprobantes fiscales en caso de ser beneficiados.
- d) Personas con disponibilidad de mínimo 2 (dos) tardes a la semana para participar en el Programa de acompañamiento 2021-2022.
- e) Se recibirán propuestas de capacitación y acompañamiento enfocadas en el sector cultural y creativo, con contenidos actuales, sensibles del contexto (social, ambiental, económico) y que propongan metodologías ágiles y faciliten la transformación digital sobre estos temas:

- e.1. Planeación estratégica
- e.2. Desarrollo de modelos de negocio y emprendimiento.
- e.3. Indicadores y evaluación de proyectos.
- e.4. Transformación digital e innovación para proyectos culturales.
- e.5. Administración, finanzas y aspectos fiscales para proyectos culturales.
- e.6. Procuración de Fondos.
- e.7. Economía de la Cultura
- e.8. Derechos Culturales.
- e.9. Gobernanza Local.
- e.10. Estrategias de mercadotecnia.
- e.11. Marketing Cultural.
- e.12. Protección de la creatividad: propiedad intelectual y derechos de autor.
- e.13. Herramientas de diseño para iniciativas culturales: branding, sensibilización digital, diseño de servicios y diseño de experiencia de usuario para proyectos culturales.
- e.14. Comunicación y relaciones públicas.
- e.15. Comercio electrónico.
- e.16. Desarrollo de audiencias.
- e.17. Aspectos legales para iniciativas culturales y creativas.

SÉPTIMA. - MECANISMO DE INSCRIPCIÓN.

Se recibirán propuestas de personas identificadas como expertas de la economía de la cultura, industrias culturales y creativas, relacionadas con cualquier sector creativo y disciplina artística, a partir de 25 (veinticinco) años de edad, interesadas en participar como mentoras y talleristas en el programa de acompañamiento a creativos para generar su plan de desarrollo profesional a mediano y largo plazo, en el ámbito del arte y la cultura y fortalecer el modelo de negocios de su emprendimiento creativo o cultural.

Las solicitudes se recibirán de manera digital desde la publicación de la convocatoria y hasta el **13 (trece) de agosto del 2021 a las 23:00 (veintitrés horas)**. Se deberán seguir estos pasos:

- I. Registro en el formulario de inscripción: http://bit.ly/Mentores_BaseLab21
- II. Envío del expediente (enviar un solo correo electrónico) a la siguiente dirección electrónica: baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx asunto: **Base 2021 y el nombre del participante**. Enviar solo una carpeta comprimida con los archivos a que se hace mención en la DISPOSICIÓN NOVENA de esta convocatoria.
- III. Se asignará un folio único a cada propuesta recibida. De esta forma se acreditará la recepción de la misma. Es responsabilidad del participante solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación.
- IV. La jefatura de Industrias Culturales y Creativas confirmará el registro de la postulación cuando esté completa, es decir, que se hayan recibido la solicitud y la documentación. No se recibirán postulaciones después de la fecha de cierre de esta convocatoria y no se considerará como entregado ningún envío por WeTransfer, Dropbox, Google Drive o sistemas similares. Una vez ingresado el proyecto para su evaluación, no podrá ser modificado.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. No será admitida la participación de:

- I. No se aceptarán postulaciones de servidores públicos de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina; tampoco proyectos que formen parte de la estructura, programas o

actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno. Tampoco podrán participar servidores públicos de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por honorarios o por fideicomiso ni proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno.

- II. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN NOVENA** de esta convocatoria.
- III. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, sin embargo, solamente podrán verse favorecidos en una convocatoria, es decir, no podrán ser beneficiarios de múltiples convocatorias emitidas por la misma dependencia.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOVENA. - ARMADO DEL EXPEDIENTE:

- I. El expediente completo del proyecto se enviará en una carpeta comprimida. **El formato de la carpeta deberá ser -.ZIP- y los documentos en formato .PDF o .JPG, legibles. Es importante que el responsable revise, antes de enviar el correo, que su documentación esté completa y legible y que contenga los siguientes documentos en el orden en que se estipula.**
 - a) PDF sobre la propuesta (peso máximo 10 MB). **Descargar y llenar el siguiente formato:**
<https://bit.ly/3zvFj57>
 - a.1. Descripción taller (máximo 800 caracteres con espacios), que incluya: Planteamiento general del taller: título del taller, tema, resumen y justificación.
 - a.2. Compromiso con la comunidad y el entorno: (máximo 1000 caracteres con espacios) ¿cuáles son las implicaciones éticas, sociales y políticas de la propuesta? ¿Cómo abona la propuesta al desarrollo sostenible?
 - a.3. Plan Semblanza curricular de la persona física o jurídica, máximo 800 caracteres con espacios.
En el caso de agrupaciones, adicionalmente un extracto curricular de cada integrante, de máximo 200 caracteres con espacios.
 - a.4. Propuesta de Retribución Social de acuerdo a lo estipulado en la disposición DÉCIMA SEXTA fracción VIII de esta convocatoria, con un máximo de 500 caracteres.
 - b) Portafolio (peso máximo 5MB):
 - b.1. Archivos en PDF o JPG, videos, o enlaces a sitio web propios, sobre experiencias anteriores y evidencias de sus intereses y trayectoria, máximo 3 (tres) trabajos.
 - b.2. Identificar este archivo con el nombre y apellido del solicitante en el caso de persona física (individual). Si se participa como persona jurídica (grupal), con el nombre de la empresa, asociación civil, colectivo, grupo, sociedad civil, etc., sin acentos ni caracteres especiales.
 - c) Documentación .PDF o .JPG (peso máximo 5MB):
 - c.1. Copia de identificación oficial vigente (credencial INE, pasaporte, cédula profesional. No se admitirá la licencia de conducir como identificación oficial).
 - c.2. Copia de comprobante de domicilio puede ser de luz, agua, predial, teléfono a nombre del solicitante que coincida con su registro en SAT.
 - c.3. Comprobantes de un año de trabajo como agrupación (fotografías, materiales de difusión, correos electrónicos, entre otros); Identificar este archivo con el nombre y apellido del individuo o el nombre de la agrupación, sin acentos ni caracteres especiales.
 - d) **SÓLO SI LA PERSONA PARTICIPANTE ES PERSONA JURÍDICA**
 - d.1. Copia de identificación oficial vigente (credencial INE, pasaporte, cédula profesional. No se admitirá la licencia de conducir como identificación oficial) del representante legal.
 - d.2. Copia del acta constitutiva.
 - d.3. En caso de modificaciones al acta constitutiva, adjuntar la más reciente.

d.4. Copia comprobante de domicilio, puede ser de luz, agua, predial, teléfono a nombre del solicitante que coincida con su registro en SAT.

d.5. Comprobante de un año de trabajo como agrupación (fotografías, materiales de difusión, correos electrónicos, siendo esta lista enunciativa y no limitativa). Identificar este archivo con el nombre de la persona jurídica, sin acentos ni caracteres especiales.

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- I. El expediente señalado en la disposición que antecede deberá ser entregado en los términos de esta convocatoria a más tardar el día **13 (TRECE) de AGOSTO de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA PRIMERA. - La selección estará a cargo de un Comité integrado por 3 (tres) especialistas en economías creativas e industrias culturales, determinado por la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se designará a uno de los integrantes del Comité que tendrá voto de calidad, cuya selección se hará mediante el proceso de insaculación que realice quien ostente la titularidad de la Jefatura referida. **El proceso de selección será del 14 (CATORCE) AL 31 (TREINTA Y UNO) de agosto del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).**

En todos los procesos relacionados con la presente convocatoria, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:
 - a) Pertinencia y coherencia integral de la propuesta.
 - b) Trayectoria de la persona participante.
 - c) Que la propuesta de taller ayude a fortalecer las habilidades de gestores y creativos en el proceso de planear la sostenibilidad económica de sus proyectos culturales.
 - d) Diversidad Cultural: que el proyecto contribuya a la inclusión y permita el alcance y de la mayor parte de la población de Jalisco.
- II. El 50% (cincuenta por ciento) de los beneficios serán destinados a postulantes de Jalisco. En total se seleccionarán 6 (seis) mentores.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

- I. La entrega del estímulo estará sujeto a que la persona beneficiaria:
 - a) Presente el comprobante fiscal por el monto total de recurso correspondiente al apoyo, con los requisitos que las leyes dispongan.

- b) Suscriba el convenio correspondiente con **LA SECRETARÍA**, en el cual se especificarán las acciones que se realizarán como parte del Programa de Acompañamiento, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. El periodo de la firma de convenios será comunicado a las personas beneficiarias con la debida oportunidad por parte de la Jefatura de Industrias Creativas de **LA SECRETARÍA**. Sólo se entregará el estímulo cuando éstas hayan firmado el convenio en el tiempo previsto para ello.
- c) Una vez suscrito el convenio y entregado el comprobante correspondiente, el trámite del recurso se hará vía la Jefatura de Recursos Financieros de **LA SECRETARÍA** y la entrega será mediante transferencia electrónica con base en las disposiciones que indique dicha instancia, y la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de **LA SECRETARÍA**. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

- I. Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a las Bases de participación del Programa y a las normas aplicables las cuales pueden ser consultadas en <https://sc.jalisco.gob.mx/>
- II. Únicamente se inscribirá una postulación por aspirante.
- III. Las agrupaciones nombrarán a una integrante como representante del proyecto propuesto.
- IV. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- V. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- VI. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- VII. **Responsabilidades de las personas que resulten seleccionadas:**
 - a) Deberán firmar un convenio para formalizar su ingreso al Programa de acompañamiento, como MENTORES Y TALLERISTAS.
 - b) Aceptan y se obligan a participar en todas las sesiones de mentoría individual y grupal y cumplir con las acciones acordadas en cada sesión.
 - c) Acompañar de manera individual como mentor un proyecto que le será asignado por la coordinación del programa. Esto implica acordar sesiones individuales y dar retroalimentación y guía.
 - d) Realizar un plan de trabajo para todas las sesiones de mentoría individual con el proyecto asignado y grupal a su cargo.
 - e) Coordinar y realizar dos talleres con temas de su especialidad de manera grupal para el resto de los proyectos que formarán parte de la convocatoria: Base | Laboratorio de Economía Creativa 2021 | para proyectos culturales.
 - f) Participar en las sesiones del Programa de acompañamiento, que implica al menos dos tardes a la semana con el proyecto que le sea asignado.
 - g) Entregar informes de evaluación y avances de su proyecto asignado, así como reportes de los talleres y sesiones grupales a su cargo a la coordinación del programa.
 - h) Cumplir con los códigos de convivencia de **LA SECRETARÍA**, que buscan una buena relación entre todas las personas en actividades virtuales y presenciales.

- i) Cumplirán con el programa de Retribución Social descrito en la fracción siguiente.

VIII. Retribución social

Las personas beneficiarias del programa deben incluir en su solicitud una propuesta de **Retribución Social** obligatoria, como un ejercicio de retribución social, que impacte en contextos inmediatos a través del arte y la cultura, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales.

Esto con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo que los artistas y agentes culturales llegan a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que su propuesta ha sido beneficiada por la convocatoria **Base: Laboratorio de Economía Creativa | para responsables de mentorías y talleres** se compromete a llevar a cabo una actividad de Retribución Social en colaboración con la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de **LA SECRETARÍA** de Jalisco, para lo cual se solicitará entregar registro de la actividad como evidencia.

La propuesta de Retribución Social debe considerar que:

- a) La actividad sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
- b) Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.
- c) Una vez realizada la actividad y el registro se entregará una constancia de conclusión satisfactoria.
- d) No se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas.
- e) No se entregará la constancia de conclusión satisfactoria si no se realizan las actividades de Retribución Social a las que se compromete la persona beneficiaria en la firma de su convenio.
- f) Para las propuestas de Retribución Social, se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.

IX. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Este programa se inspira en el reporte Habilidades para la economía creativa: necesidades, formación y estilos de aprendizaje en México del programa Creative Collective, impulsado por el British Council y en el modelo de trabajo creado por el Laboratorio Piso16 de la UNAM.

DÉCIMA NOVENA. - Normatividad

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Industrias Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura**

(33) 3030 45 14 / Correo electrónico: baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras de accesibilidad a personas con discapacidad que impidan la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **13 (trece) de agosto** a las **23:00 (veintitrés) horas**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **14 (catorce) al 31 (treinta y uno) de agosto**.
- III. **RESULTADOS:** a más tardar el **31 (treinta y uno) de agosto**.
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:** Dentro de los términos señalados en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA CUARTA** y demás especificaciones señaladas en la presente convocatoria.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ECONOMÍA CREATIVA: Abordada desde la perspectiva propuesta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), donde se incluyen actividades de los sectores culturales y creativos que poseen el “potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación y, a la vez, promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano”. Asimismo, el trabajo de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas busca generar iniciativas que fomenten el desarrollo de la gobernanza, el flujo de bienes y profesionales, así como también, el desarrollo sostenible; tres áreas recomendadas por UNESCO.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL: Al análisis de las metas a mediano y largo plazo para determinar las acciones y los recursos, actuales y futuros, necesarios para alcanzarlas, y que permitan a un agente cultural poder vivir del arte, la creatividad y la cultura.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO. - modelo que integra mentorías, asesoría especializada, charlas, talleres y sesiones de cocreación, para el desarrollo de iniciativas y proyectos culturales, con el objetivo de planear su sostenibilidad económica y generar o fortalecer un modelo de negocio.

PROYECTO CULTURAL: **Iniciativas, proyectos y propuestas de emprendimiento** que tienen como base un proceso, servicio, producto o expresión artística, creativa y/o identitaria.

SECTOR CREATIVO: En el programa tiene cabida cualquier proceso de la cadena de valor de cultura, relacionado con las artes plásticas, la música, el arte audiovisual, medios digitales, las artes escénicas, la literatura, la edición, la arquitectura, el diseño, las artes aplicadas y las empresas creativas. El Programa de acompañamiento trabajará principalmente con los sectores fomentados por **LA SECRETARÍA:** Artes escénicas (Danza y teatro), Lenguas y Literatura, Música y Arte Sonoro, Artes Audiovisuales, Diseño y Multidisciplina.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura

LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

LIC. MONTSERRAT LÓPEZ GUTIÉRREZ
Jefatura de Industrias Culturales y Creativas

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico

